

3199 *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de un expediente de concesión de incentivos en la Zona de Promoción Económica de Andalucía.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que figura en el anejo a la presente resolución, sobre concesión de incentivos de la Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de julio de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a la citada Zona, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas empresas.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía; el apartado 2.º, número 4 de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de enero de 1994.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Sevilla

Expediente: SE/0114/P08. Empresa/localización: «G. P. Manufacturas de Acero, Sociedad Anónima». Dos Hermanas.

3200 *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente resolución sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.

Resultando que, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992, y el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de enero de 1993, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas empresas.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 489/1988, de 6 de mayo, 652/1988, de 24 de junio, y 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, de delimitación, respectivamente, de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura; el apartado 2.º,

número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de enero de 1994.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Expediente: AB/0224/P03. Empresa/localización: «Hostelera San Antón, Sociedad Limitada», Albacete.

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Jaén

Expediente: J/0198/P08. Empresa/localización: «Complejo Turista de la Sierra de Segura, Sociedad Anónima», Segura de la Sierra.

Zona de Promoción Económica de Extremadura

Provincia de Badajoz

Expediente: BA/0387/P11. Empresa/localización: «Piedras y Granitos de Extremadura, Sociedad Limitada», Cabeza del Buey.

3201 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 17 de febrero de 1994.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de febrero de 1994, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 205.850.000 pesetas en 17.494 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número y la fracción contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Jueves». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del participante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco.

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios por serie	Pesetas
Premio al décimo	
6 premios especiales de 95.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	570.000.000